

D. ISIDORO ORTEGA LÓPEZ CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CERTIFICO:

Que según consta en el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada con fecha 27 de mayo de 2022, la Junta de Gobierno Local, acordó lo siguiente:

12 . 0 _ . _ . APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID Y EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA PARA LA HOMOGENEIZACIÓN DE MEDIOS MATERIALES Y PERSONALES EN RELACIÓN CON LA SOLICITUD DE DISPENSA PLANTEADA POR DICHO AYUNTAMIENTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS.

Vista la propuesta presentada por la concejala de Seguridad Ciudadana, Convivencia, Consumo y Salud Pública que transcrita literalmente dice:

“Vista la aprobación por el Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 3 de febrero de 2022, de la solicitud de dispensa de la prestación del Servicio de Extinción de Incendios del Ayuntamiento de Fuenlabrada y la integración de dicho servicio en el Cuerpo de Bomberos de la Comunidad de Madrid, y que se adjunta a esta propuesta como anexo I, donde se pone de manifiesto que la Comunidad de Madrid viene apostando por la suscripción de los correspondientes acuerdos de traspaso de los parques de bomberos y para ello en el punto “QUINTO” del texto aprobado se expone textualmente:

“La Consejería competente en materia de prevención y extinción de incendios y salvamentos suscribirá con el ayuntamiento un convenio que recogerá los medios personales y materiales a transferir, así como su cuantificación, como trámite previo a la concesión de la dispensa.”

Visto que la Comunidad de Madrid ha remitido el borrador del citado convenio que se quiere suscribir y que se adjunta a esta propuesta como anexo II.

Visto que en el mismo se regulan los plazos para homogeneización de medios personales, materiales y procedimientos para llevarlo a cabo, conforme al informe del director general de Seguridad de fecha 17 de mayo de 2022, que se adjunta como anexo III.

Visto que el plazo establecido en el mismo tiene una duración de dos años, y que entrará en vigor al día siguiente de su firma, y que se estipula con el fin de programar un tiempo máximo para realizar la homogeneización y traspaso de los medios materiales y personales.

Visto que la firma del convenio generaría un beneficio importante para el término municipal, ya que, como se expuso ante el Pleno, los límites territoriales, en ocasiones, ralentizan los

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DTUBIEFG4VOJSYMYVD5KGCU	Fecha	31/05/2022 12:29:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DTUBIEFG4VOJSYMYVD5KGCU	Página	1/2



tiempos de respuesta de los servicios dificultando la intervención, por eso se hace necesario la prestación integral del servicio de bomberos, redundando en una mejora en la calidad de los tiempos de respuesta, lo que hace necesaria la unión, integración y coordinación de los servicios, puesto que la dispersión de medios y esfuerzos genera ineficacia, inseguridad y sobrecostes.

Visto que el convenio a suscribir no dará lugar a contraprestación económica alguna entre las partes firmantes.

Considerando que la Junta de Gobierno Local, resulta competente para la aprobación del presente convenio conforme al artículo 127.1 de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de Bases del Régimen Local.

Se propone adoptar el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar el “CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID Y EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA PARA LA HOMOGENEIZACIÓN DE MEDIOS MATERIALES Y PERSONALES EN RELACIÓN CON LA SOLICITUD DE DISPENSA PLANTEADA POR DICHO AYUNTAMIENTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS.”

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde Presidente D. Francisco Javier Ayala Ortega, para la firma del documento descrito en el apartado anterior.”

Visto el informe de la Técnica Jurídica de la Asesoría Jurídica.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda, por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos y el Convenio que obra en el expediente.

Se expide la presente certificación, con la salvedad de ser previa a la aprobación del acta correspondiente y a reserva de los términos que resulten de dicha aprobación, a tenor de lo establecido artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales.

Y para que conste a los efectos oportunos, lo firmo con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE
D. Fco. Javier Ayala Ortega

(Firmado electrónicamente con Código Seguro Verificación)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DTUBIEFG4VOJSYMYVD5KGCU	Fecha	31/05/2022 12:29:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DTUBIEFG4VOJSYMYVD5KGCU	Página	2/2

